



Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Suspende cautelarmente, con efectos del día 15 de diciembre de 2017 a cierre de Mercado, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad SOTOGRANDE, S.A., al haber finalizado el plazo de aceptación de la OPA formulada por SOTOGRANDE LUXCO, S.À R.L. sobre las acciones de SOTOGRANDE, S.A. para su exclusión.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona procedan a la exclusión de la negociación de los valores de la citada sociedad.”